

Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad
Dirección General de Educación e Igualdad

Referencia:	7647/2020
Procedimiento:	Subvenciones a Centros Escolares para mantenimiento general
Interesado:	CEIP HIPODROMO
Representante:	
Dirección General de Educación e Igualdad (GORTIZ01)	

Instruido el expediente administrativo pertinente, con sujeción a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad (antes Educación y Colectivos Sociales), publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 7647/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ORDENAR, la concesión de una subvención directa al colegio CEIP HIPODROMO, con CIF S5200021C, por importe de 10.955,54 euros, al objeto de la conservación de la totalidad de edificios que integran el centro educativo durante el año 2020, con cargo a la aplicación 14/32314/47000, RC nº 1202010465, debiendo destinarse a sufragar los siguientes gastos, sin perjuicio de que tratándose de estimaciones determinadas apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros, previa autorización de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad:

Actuación	Importe estimado / €
Reparación de equipos informáticos	500,00 €
Gastos de materiales de ferretería, fontanería e iluminación	2.000,00 €
Mantenimiento de instalaciones	4.105,00 €
Mantenimiento de extintores	500,00 €
Mantenimiento de instalaciones eléctricas	1.200,00 €
Mantenimiento de aljibes	500,00 €
Mantenimiento de mobiliario	1.300,54 €
Mantenimiento de consolas de aire acondicionado	850,00 €
TOTAL	10.955,54 €

La subvención se abonará a la firma de la presente resolución, concediéndose con carácter de "a justificar", dispensándose la constitución de garantía en atención del objeto de la subvención.

Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad

Dirección General de Educación e Igualdad

El colegio hará público que la actividad está subvencionada con fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La percepción de la subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

El beneficiario podrá subcontratar totalmente la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones.

La justificación se realizará mediante rendición de cuenta justificativa que comprenderá el coste total anual 2020 de la actividad subvencionada y la totalidad de ingresos y los justificantes de gastos imputados a sufragar dicha actividad.

La cuenta justificativa se presentará en el plazo máximo de tres meses desde la conclusión de la actividad subvencionada, ante la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad que una vez conformada, si así se le requiriese, la remitirá a la Intervención General de la Ciudad para el ejercicio de la función fiscalizadora que tiene encomendada.

La Consejera de Educación,
Cultura, Festejos e Igualdad

Documento firmado
electrónicamente por ELENA
FERNANDEZ TREVIÑO

5 de junio de 2020
C.S.V:13067470012274025215

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2020000596 de fecha 05/06/2020

Lo que CERTIFICO

Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad
Dirección General de Educación e Igualdad

El Secretario Técnico de Educación,
Cultura, Festejos e Igualdad

Documento firmado
electrónicamente por JOAQUIN
M. LEDO CABALLERO

5 de junio de 2020
C.S.V.:13067470012274025215